

COMISIÓN DE  
PRERROGATIVAS  
Y PARTIDOS POLÍTICOS

INFORME QUE RINDE LA  
COORDINACIÓN DE  
PRERROGATIVAS Y PARTIDOS  
POLÍTICOS RESPECTO DE LA  
ORGANIZACIÓN CIUDADANA  
ORGULLO NICOLAITA A.C.

## 1. Índice

I.	MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN .....	3
II.	ACUERDO DE PROCEDENCIA .....	3
III.	ESCRITO DE DESISTIMIENTO .....	3
IV.	RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO .....	4
V.	ACUERDO DE PROCEDENCIA .....	4

## I. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

El 31 de enero de 2022, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Guillermo Salas Razo**, mediante el cual manifestó la intención de la Organización denominada “**ORGULLO NICOLAITA A.C.**”, de constituirse como partido político local, recayendo a dicha presentación el acuerdo de fecha primero de febrero, en el que se ordenó integrar el expediente respectivo y registrarlo con la clave IEM-PPL-15/2022.

ACUERDO DE REQUERIMIENTO. El 11 de febrero de 2022, se dictó acuerdo de requerimiento, para que, en un término de diez días hábiles contados a partir de la notificación, presentará la documentación requerida o manifestara lo que su a derecho convenga, mismo que fue notificado el 14 de febrero de 2022.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO. El 28 de febrero de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Guillermo Salas Razo** y documentación anexa, mediante el cual realizó las manifestaciones que consideró pertinentes para dar cumplimiento a lo requerido por esta autoridad electoral, recayendo a dicha presentación el Acuerdo respectivo de fecha 01 de marzo de 2022.

## II. ACUERDO DE PROCEDENCIA

Una vez analizados y revisados los documentos presentados por la Organización denominada “**ORGULLO NICOLAITA A.C.**”, en Sesión Extraordinaria Urgente virtual celebrada el 31 de marzo de 2022, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo IEM-CG-021/2022 la procedencia de la manifestación de intención para constituirse como partido político local, autorizando a la Organización para llevar a cabo la celebración de las asambleas a que hacen referencia los Capítulos IV a VII de los Lineamientos, en concordancia con el contenido del artículo 13, primero párrafo, inciso a), de la Ley de Partidos.

## III. ESCRITO DE DESISTIMIENTO

El 24 de octubre de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto, escrito signado por el ciudadano **Guillermo Salas Razo**, representante legal de la Organización denominada “**ORGULLO NICOLAITA A.C.**”, mediante el cual manifestaba su determinación de no continuar con el procedimiento constitutivo como partido político local.

Recayendo a dicha presentación el Acuerdo de misma fecha, en el cual se le requirió comparecer ante este Instituto a ratificar el desistimiento señalado.

#### **IV. RATIFICACIÓN DE DESISTIMIENTO**

El 24 de octubre de 2022, el ciudadano **Guillermo Salas Razo**, representante legal de la Organización denominada “ORGULLO NICOLAITA A.C.”, compareció ante el Instituto a efecto de llevar a cabo la ratificación de su desistimiento, manifestando reconocer el contenido y firma como suya, para los efectos correspondientes.

#### **V. ACUERDO DE PROCEDENCIA**

Derivado de la comparecencia de ratificación recayó el Acuerdo de 26 de octubre de 2022, en el cual se consideró procedente la solicitud de no continuar con su participación en el procedimiento constitutivo de partidos políticos locales.

Conforme a lo anterior, y en términos de lo dispuesto en el Reglamento para la fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretenden obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán, dicho Acuerdo fue remitido a la Coordinación de Fiscalización de este Instituto, así como el escrito de desistimiento y de ratificación, para los efectos legales que hubiese lugar.